



C I R C U L A R CSJMAC17-81

Fecha: jueves, 12 de octubre de 2017
Para: **PRESIDENTES CONSEJO SECCIONALES**
De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Asunto: *"Notificación de Admisión de Proceso de Restitución de Tierras de la Vereda denominada La Sevillana."*

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito allegar copia del Oficio No 2094 del 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Tierras de Santa Marta, el cual comunica que mediante de auto de veinticinco (25) de septiembre del año en curso se resolvió admitir la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras del predio denominado "La Sevillana" ubicado en la vereda Camagual, corregimiento de San Pedro de la Sierra, municipio de Ciénaga Magdalena.

Igualmente, que se ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, procesos sucesorios, de embargo, divisorios de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1448 de junio del 2011 y el Acuerdo PSAA13-9857 de marzo del 2013.

Cordialmente,

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

CSJMAG/MJVN/ACD

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el Comité de Investigación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley General de Acceso a la Información Pública, en materia de la transparencia y el acceso a la información pública.

En el presente informe se describe el procedimiento seguido para la investigación, así como los resultados obtenidos. Se hace un análisis de los datos obtenidos y se concluye que no se han detectado irregularidades en el procedimiento seguido.

Se concluye que el procedimiento seguido para la investigación fue el adecuado y que no se han detectado irregularidades en el mismo.

En virtud de lo anterior, se concluye que no se han detectado irregularidades en el procedimiento seguido.

Atentamente,
[Firma]

Dr. [Nombre]
Presidente del Comité de Investigación



Este informe es el resultado de la investigación realizada por el Comité de Investigación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley General de Acceso a la Información Pública, en materia de la transparencia y el acceso a la información pública.



OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 47-001-31-21-004-2017-00056-00

Santa Marta D.T.C.H., 27 de Septiembre de 2017

Oficio No. 2 0 9 4

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA

Rama Judicial del Poder Publico

Seccional Santa Marta

Calle 20 N° 2 A - 20

Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: NOTIFICACION ADMISION PROCESO RESTITUCION TIERRAS

Tipo de proceso:	SOLICITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS
Solicitante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESTITUCION TIERRAS
Predio:	LA SEVILLANA

Cordial Saludo,

Con el presente me permito comunicarle que por auto de fecha veinticinco (25) de Septiembre del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, se RESULEVE: **PRIMERO: ADMITIR** la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras presentada por intermedio de apoderado judicial, referente al predio denominado "La Sevillana" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 222-5594 y código catastral No. 47189000600020037000, ubicado en la vereda Camagual, corregimiento San Pedro de la Sierra, municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena...(sic). **TERCERO: ORDENASE** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación. A efectos de lograr el cumplimiento de la suspensión, en relación con las autoridades judiciales, publíquese dicha orden en la página Web www.ramajudicial.gov.co en el link Restitución de Tierras, "Informes para acumulación procesal", de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9857 de fecha 6 de marzo de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. **DECIMO CUARTO: ADVIÉRTASE** a los

Dirección: Calle 23 N° 5 – 63. P- 2. Oficina 202. Edificio Juan Benavides Macea
Correo Electrónico: jcctoersr04sinc@notificacionesrj.gov.co

Tel:

Código: FRTN - 018

Versión: 01

Fecha: 18-08-2016



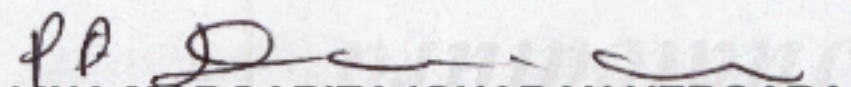
OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 47-001-31-21-004-2017-00056-00

7 servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento de lo ordenado por este Juzgado, así como la obstrucción al acceso a la información que se solicita. Lo anterior de conformidad con el inciso final del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZA (FDO) CARMEN HELENA MENESES NUÑEZ.**

Atentamente,


LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA
Secretaria.-

Proyecto: Guillermo Iglesias Pérez
Citador Grado III

Handwritten notes:
A3
28/09/2017
03:53 PM

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJMA17-523:

Fecha: 29-sep-2017

Hora: 11:58:34

Destino: Consejo Secc. Judic. del Magdalena-Despacho Dr. Jairo Arturo Saade Urueta

Responsable: CHAVES NOGERA, HERNANDO JUAN (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1

Password: E1B3C44B

Dirección: Calle 23 N° 5 – 63. P- 2. Oficina 202. Edificio Juan Benavides Macea

Correo Electrónico: jcctoersrt04sinc@notificacionesrj.gov.co

Tel:

Código: FRTN - 018

Versión: 01

Fecha: 18-08-2016